

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario F-007 (gratuito).
2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 22.10 nuevos soles).
3. Según los casos presentarán además:
 - Partida de matrimonio o defunción del cónyuge o partida de matrimonio con anotación de disolución del vínculo matrimonial.
 - Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del pasaporte de su nueva nacionalidad.
 - Partida o Acta o Certificado o Registro de Nacimiento o Matrimonio, expedido por la autoridad competente en el país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
 - Declaración jurada por cambio de domicilio.

Nota:

- Los residentes actualizarán sus datos generales en la Ficha y el Carné de Extranjería, cada cinco (05) años de su inscripción en el Registro Central de Extranjería o de la renovación del carné de extranjería con excepción de los Inmigrantes mayores de 60 años que lo harán cada nueve (09) años.